

Dirección General de
Desarrollo Rural

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 22 37
Fax: 924 00 22 97

SANEA CONTROL, S.L.
AVDA. DA MAHIA, 106 B
15220 AMES
LA CORUÑA

Fecha: 22 de julio de 2013.
N/Ref.: JMNM/masI
Asunto: Resolución de homologación nº exp. 135/2013/HF.



Estimado señor/a:

Adjunto se envían **RESOLUCION** de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura en relación con la documentación presentada para impartir cursos de Plaguicidas de uso agrícola.



El Jefe de Negociado del Servicio de Formación del Medio Rural

Fdo.: José Manuel Nieves Márquez.

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

*Dirección General de
Desarrollo Rural*

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924 00 22 37
Fax: 924 00 22 97

RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.

Vista la solicitud de homologación presentada conforme al Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de **20 de junio de 2013**, se presenta por **SANEA CONTROL, S.L.** con C.I.F.: **B-15968308**, solicitud de homologación para impartir cursos de plaguicidas de uso agrícola, nivel básico, dando lugar al expediente nº **135/2013/HF**.

Segundo: El **4 de julio de 2013** la Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural emite informe en el que se determina que **SANEA CONTROL S.L.** cumple lo estipulado de la normativa reguladora de las actividades de formación, al objeto de poder obtener la homologación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director General de Desarrollo Rural es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto de 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre.

II

Conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, para poder organizar e impartir los cursos señalados en el artículo 2 del presente decreto, se tendrá que estar homologado por la Dirección General de Desarrollo Rural.